

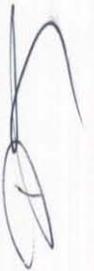


**Ciudad
de los niños**

Programa Anual De Trabajo 2019

ÍNDICE

- 
- I. Integrantes**
 - II. Presentación**
 - III. Marco Jurídico**
 - IV. Atribuciones**
 - V. Objetivo general**
 - VI. Objetivos específicos**
 - VII. Líneas de acción**
 - VIII. Calendario de trabajo**



I. INTEGRANTES

PRESIDENTE

Rafael Martínez Ramírez

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Wendy Sofia Ramírez Campos

José Hiram Torres Salcedo

Hugo Rodríguez Díaz

Denisse Durán Gutiérrez

Abel Octavio Salgado Peña

Ana Cecilia Pineda Valenzuela

José Antonio de la Torre Bravo

Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Oscar Javier Ramírez Castellanos

Graciela De Obaldía Escalante

Miguel Sainz Loyola

Mónica Paola Magaña Mendoza

María Gómez Rueda

Sergio Barrera Sepúlveda

Iván Ricardo Chávez Gómez

Melina Alatorre Núñez



II. PRESENTACIÓN

Las Comisiones Colegiadas y Permanentes son órganos colegiados integrados por Regidores, a quienes les corresponde el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos de competencia del Ayuntamiento.

Actualmente el Ayuntamiento cuenta con 21 comisiones, las cuales analizan diferentes asuntos o temas de interés de la población zapopana, desde aspectos sociales, culturales, deportivos, de salud, normativos, económicos, entre otros.

En razón de lo anterior, resulta indispensable que las comisiones emitan instrumentos de planeación que le permita conocer a la ciudadanía la ruta de trabajo de las mismas; motivo por el cual y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se expide el presente Programa de Trabajo Anual de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos para el ejercicio 2019.



III. MARCO JURÍDICO

El presente instrumento de planeación se expide de conformidad a la siguiente normatividad:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 15. Información fundamental – Ayuntamientos

I a VI (...)

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

VIII a XVII (...)

- Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

ARTÍCULO 33. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la omisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;

- IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y
- VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

ARTÍCULO 34. El Múncipe que encabece el orden de la lista de los regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar a conocer a los demás miembros de la comisión los asuntos encomendados a ella;
- II. Citar por escrito a los miembros de la comisión a las juntas, reuniones de trabajo, promover visitas a los lugares correspondientes y todo aquello que coadyuve al mejor conocimiento del asunto encomendado a su estudio, vigilancia, atención o dictaminación;

- III.** Distribuir entre los demás miembros de la comisión mediante formato digital y/o vía electrónica los proyectos de dictamen que pretenda someter a votación, con una anticipación de por lo menos, 36 treinta y seis horas de días hábiles anteriores a la sesión de comisión respectiva; de manera extraordinaria, podrán someterse a votación dictámenes que no hayan sido distribuidos con la anticipación señalada, siempre y cuando se trate de asuntos de obvia y urgente resolución, contando con la anuencia de la mayoría de los integrantes de la comisión. En caso de que algún integrante de la comisión desee recibir los dictámenes señalados en medio impreso, lo hará saber al Presidente de la misma;
- III. Bis** Levantar el proyecto de acta correspondiente a cada sesión de la Comisión, debiendo someterla con posterioridad a la aprobación del resto de los integrantes de la misma.
Una vez aprobada el acta deberá conservar un ejemplar original, así como remitir otro tanto a la Dirección de Archivo General Municipal para su conservación y resguardo, pudiendo hacerlo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV.** Proponer los dictámenes sobre los asuntos que deba someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para lo cual se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento;
- V.** Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen correspondiente, con la documentación y anexos que lo sustenten, con una anticipación de 72 horas de días hábiles previas a la celebración de la Sesión Plenaria de Ayuntamiento en que se considerará el asunto para su acuerdo, con objeto de que esta dependencia se encuentre en aptitud de distribuir una copia simple del dictamen entre los integrantes del Ayuntamiento, a fin de que se encuentren en posibilidad de proponer las modificaciones, observaciones u objeciones que consideren pertinentes; y
- VI.** Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Plan Anual de Trabajo.

Aunado a lo anterior, existen más disposiciones legales que regulan el ejercicio de las actividades de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, las cuales de manera enunciativa más no limitativa son las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.
- Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan.
- Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, de los ejercicios fiscales correspondientes.
- Políticas presupuestales de los ejercicios fiscales correspondientes.



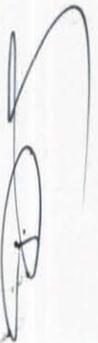
IV. ATRIBUCIONES

Las atribuciones de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, se establecen en el artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual señala expresamente lo siguiente:

ARTÍCULO 46. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos:

- I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio;
- II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen conveniente;
- III. Vigilar que todos los contratos de compraventa, de comodato, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos económicos o financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para éste;
- IV. Vigilar los programas específicos de las diferentes dependencias del Ayuntamiento, a efecto de verificar que los recursos económicos, físicos y humanos se manejen con el máximo de eficiencia, rectitud y operatividad;
- V. Generar las medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda municipal;
- VI. Procurar y vigilar que la dependencia administrativa correspondiente proceda a la creación de un inventario preciso de bienes inmuebles y muebles municipales;
- VII. Promover la actualización de los inventarios patrimoniales municipales, cuidando el buen uso y mantenimiento de los bienes;
- VIII. Promover y sugerir políticas que incrementen el patrimonio municipal;
- IX. Dictaminar sobre las bajas de bienes del patrimonio municipal, que sean propuestas al Ayuntamiento;
- X. Proponer, intervenir y dictaminar lo correspondiente con relación a los actos, hechos jurídicos o contrataciones que involucren bienes que integran el patrimonio municipal;

- XI.** Dictaminar con relación a los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares del Gobierno y la Administración Pública Municipal;
- XII.** Verificar que se efectúe el examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuesto que se sometan a consideración del Ayuntamiento;
- XIII.** Cuidar que el presupuesto de egresos sea realista y congruente con el presupuesto de ingresos de cada ejercicio fiscal;
- XIV.** Vigilar que se organice y actualice el archivo de documentación del área de patrimonio, respecto de los vehículos de propiedad municipal, asimismo, dictaminar lo correspondiente con relación a las bajas de vehículos;
- XV.** Vigilar que las dependencias municipales involucradas con vehículos municipales realicen una revisión sistemática del estado que guardan éstos, y sea proporcionado a los mismos el mantenimiento correspondiente, dando cuenta al Ayuntamiento y a la Presidencia municipal de lo conducente; y
- XVI.** Vigilar el control y uso de vehículos.



V. OBJETIVO GENERAL

- Proponer, estudiar y analizar los temas de Hacienda Pública sobre los siguientes ejes:
 1. Proyectos de Ley de Ingresos 2019
 2. Presupuesto de Egreso Municipal 2019
 3. Tablas de Valores Catastrales
 4. Transparencia y Rendición de Cuentas
 5. Patrimonio Municipal
 6. Asuntos turnados.

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estudiar, proponer y dictaminar los asuntos turnados a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, basándose en los elementos técnicos y presupuestales, así como los lineamientos establecidos en la legislación en materia.
- Estudiar, analizar, discutir y dictaminar los proyectos de leyes de ingresos municipales, tablas de valores unitarios, así como de presupuestos de egresos municipales de los ejercicios fiscales correspondientes.
- Revisar las cuentas públicas mensuales, semestrales y anuales de los períodos correspondientes, solicitando las aclaraciones o ampliaciones de la información al respecto que se considere pertinente a la Tesorería Municipal.
- Vigilar, en la medida de sus atribuciones, que los programas específicos de las diferentes dependencias del Ayuntamiento, manejen los recursos públicos con el máximo de eficiencia, rectitud y operatividad.
- Vigilar, la actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, cuidando el buen uso y mantenimiento de los mismos.
- Revisar la legislación en materia hacendaria, presupuestaria y patrimonial para hacer las adecuaciones necesarias a la misma con el fin de fortalecer la hacienda pública municipal.
- Dar cabal cumplimiento a las demás responsabilidades que emanen de la Ley.

VII. LINEAS DE ACCIÓN

- Trabajar coordinadamente con la Tesorería p la elaboración de los proyectos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos correspondientes a los ejercicios fiscales 2020.
- Realizar mesas de trabajo con los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y con diversos funcionarios de la administración pública municipal, a efecto de esclarecer dudas respecto de los proyectos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- Analizar la normatividad municipal en materia patrimonial, hacendaria y presupuestal, a fin de verificar que se encuentre actualizada y armonizada con la legislación estatal y federal.
- Trabajar coordinadamente con el Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco y con la Dirección de Catastro, en la actualización de las tablas de valores catastrales.
- Trabajar coordinadamente con la Dirección de Administración, para actualizar los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.
- Vigilar el patrimonio municipal, cuidando que los dictámenes que involucren bienes municipales se emitan conforme a derecho y en beneficio del Municipio.
- Remitir y hacer del conocimiento de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, los informes financieros que remita la Tesorería Municipal y los organismos públicos descentralizados.

VII. CALENDARIO DE TRABAJO

La Comisión de Hacienda sesionará por lo menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos que se encuentran en estudio, lo anterior con fundamento en lo estipulado en el artículo 27, párrafo sexto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 32 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco.

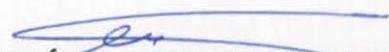
En razón de lo anterior, es necesario anticipar que en los meses de julio y agosto se analizará, estudiará y en su caso se aprobará el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, así como las tablas de valores catastrales y entre los meses de noviembre y diciembre lo que corresponde respecto al proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020.



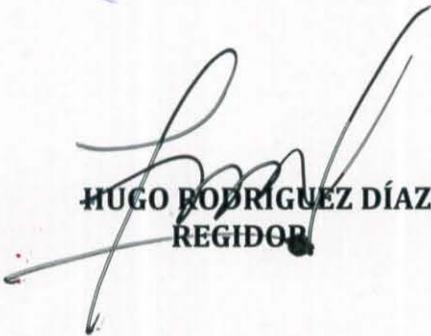
RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
REGIDOR PRESIDENTE



WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS
REGIDORA



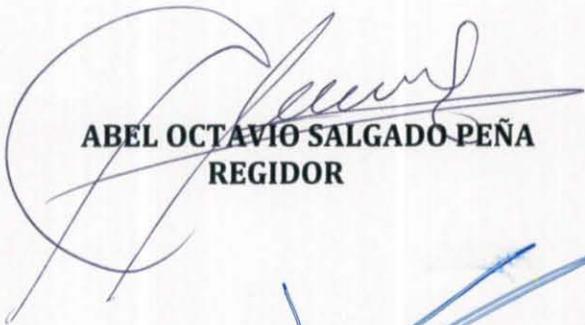
JOSÉ HIRAM TORRES SALGADO
REGIDOR



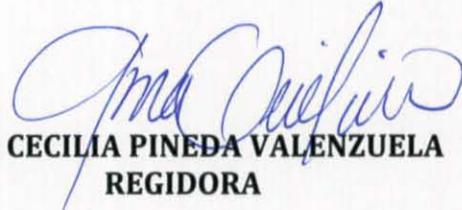
HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ
REGIDOR



DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ
REGIDORA



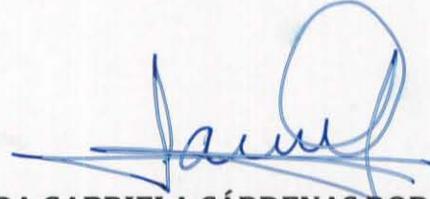
ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA
REGIDOR



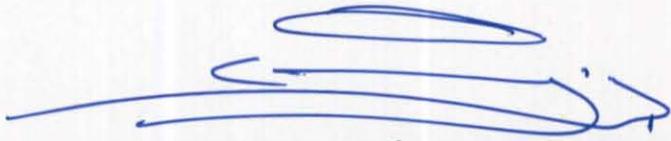
ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA
REGIDORA



JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO
REGIDOR



LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
REGIDORA



OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
REGIDOR



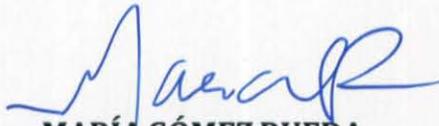
GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
REGIDORA



MIGUEL SAINZ LOYOLA
REGIDOR



MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
REGIDORA



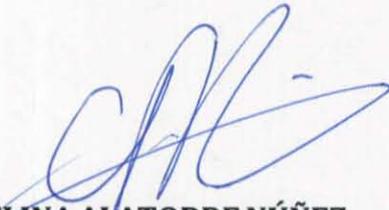
MARÍA GÓMEZ RUEDA
REGIDORA



SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
REGIDOR



IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
REGIDOR



MELINA ALATORRE NÚÑEZ
REGIDORA